



MUNICIPALIDAD DISTRITAL
José Luis Bustamante y Rivero
Creado por Ley 26455

ACUERDO DE CONCEJO N° 100 - 2006 - MDJLB y R

J. L. Bustamante y Rivero 2006, noviembre 03

El Concejo de la Municipalidad Distrital de José Luis Bustamante y Rivero

VISTO :

En Sesión Ordinaria de Concejo de fecha 31 de octubre del 2006, el Informe N° 371-2006-GPP/MDJLB y R de la Gerencia de Planeamiento y Presupuesto sobre incorporación en el Presupuesto Institucional de mayores recursos.

CONSIDERANDO :

Que, mediante Informe N° 142-2006-SGC-GA- de la Sub Gerencia de Contabilidad señala que el Ministerio de Economía y Finanzas ha transferido a la actividad "Comedores, Alimentos por Trabajo, Hogares y Albergues" un mayor ingreso de S/. 21,416.00 nuevos soles solicitan a la Gerencia de Planeamiento y Presupuesto se otorgue el Crédito Presupuestal de ingresos y gastos correspondientes.

Que la Gerencia de Planeamiento y Presupuesto mediante Informe N° 371-2006-GPP informa al despacho de alcaldía que en el Presupuesto 2006 en la Actividad "Comedores, Alimentos por Trabajo, Hogares y Albergues" se consideró un presupuesto de 48,189.00 nuevos soles pero se va a recibir la suma de S/. 69,605.00 nuevos soles para el periodo Presupuestal 2006.

Que, es necesario que el mayor ingreso de S/. 21,416.00 nuevos soles a través de la fuente de financiamiento Recursos Ordinarios sea incorporado al Presupuesto 2006 mediante Acuerdo de Concejo, al amparo de lo dispuesto en el Art. 39.2 de la Ley 28411 del Sistema Nacional de Presupuesto.

Por estas consideraciones el Concejo Municipal en uso de sus atribuciones por la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972 y con el voto unánime de sus Miembros.

ACUERDA :

ARTÍCULO PRIMERO.- INCORPÓRESE en el Presupuesto Institucional 2006 un mayor ingreso de S/. 21,416.00 nuevos soles a través de la fuente de financiamiento Recurso Ordinarios para la ejecución de la actividad "Comedores, Alimentos por Trabajo, Hogares y Albergues", haciendo un total S/. 69,605.00 nuevos soles.

ARTÍCULO SEGUNDO.- Dispóngase que la Gerencia de Planeamiento y Presupuesto y la Gerencia de Administración realice la incorporación correspondiente conforme a Ley.

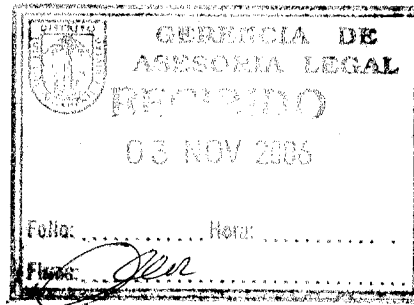
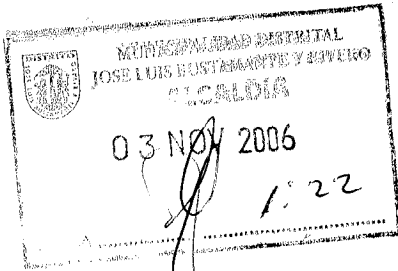
REGÍSTRESE COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.

AZT/FP/HAJ
Alcaldía
Gerencia Municipal
Secretaría General
Asesoría Legal
Planeamiento
Administración



MUNICIPALIDAD DISTRITAL
JOSE L. BUSTAMANTE Y RIVERO

Dr. Alfredo Zegarra Tejada
ALCALDE



[Signature] 10-11 DIC 2006
[Signature]

